



ESTUDIO PREVIO

PROCESO No. 015-MIC-2026

La Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno del Municipio de San José, realiza el ESTUDIO PREVIO requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La elaboración del presente documento constituye un mandato imperativo del régimen de contratación estatal en Colombia, fundamentado principalmente en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Esta norma exige que, de manera previa a la apertura de cualquier proceso de selección, la entidad pública deba estructurar estudios y documentos previos que sirvan de soporte para la invitación pública. Asimismo, se da cumplimiento al principio de planeación consagrado en los artículos 25 (numerales 7, 12 y 14) de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los cuales obligan a la administración a definir con precisión la necesidad, el objeto, el valor estimado y los riesgos antes de comprometer recursos públicos. Dada la naturaleza del requerimiento, este documento asegura que la contratación se alinee con los fines esenciales del Estado y la satisfacción de necesidades de la población.

METODOLOGÍA UTILIZADA

La estructuración de este documento se rige por las directrices metodológicas de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE). Se ha aplicado el "Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía", el cual establece un procedimiento ágil y simplificado basado exclusivamente en el menor precio, siempre que se cumplan las condiciones técnicas. Para la definición del presupuesto, se empleó la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" (Versión 3), utilizando una metodología de análisis de mercado mediante Media Podada con Intervalo Túnel de Referencia basado en los precios regulados de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG). Esta técnica permitió determinar el presupuesto oficial, asegurando que el valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$7.392.844)** sea acorde a la realidad económica y regulatoria del suministro de combustibles en la región. Adicionalmente, se ha seguido el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo" (Versión 2024) para la tipificación y asignación de riesgos contractuales bajo la metodología de impacto y probabilidad.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y SITUACIÓN ACTUAL El Municipio de San José, Caldas, no cuenta con un expendio propio de combustibles ni con el equipamiento logístico para el almacenamiento y distribución de hidrocarburos. La Policía Nacional y demás unidades de la Fuerza Pública con jurisdicción en el municipio operan un parque automotor (camionetas





ALCALDÍA de SAN JOSÉ

y motocicletas) que es herramienta fundamental para las labores de patrullaje, vigilancia, atención a emergencias y mantenimiento del orden público.

Parámetro Técnico	Valor / Descripción
Población Objetivo Beneficiada	Habitantes del casco urbano y rural del municipio de San José, Caldas
Déficit logístico propio	100% (El municipio no posee estaciones de servicio propias y requiere contratación externa)
Potencial de impacto operativo	Alto (Movilidad y capacidad de respuesta de la Fuerza Pública)
Duración de la necesidad	Ejecución continua hasta el 31 de diciembre de 2026

Vulnerabilidad Operativa Regional: La situación actual evidencia que, sin el suministro continuo de combustible, el parque automotor de la Fuerza Pública quedaría inmovilizado, afectando directamente la capacidad de reacción ante delitos, el mantenimiento de la convivencia ciudadana y el cumplimiento del mandato constitucional en el territorio municipal.

1.2. FUNDAMENTO JURÍDICO Y NORMATIVO ESPECÍFICO La presente contratación se fundamenta en el deber constitucional y legal del Estado de salvaguardar la vida, honra y bienes de los ciudadanos.

- **Constitución Política (Art. 2 y 218):** Fines esenciales del Estado y misión de la Policía Nacional para mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas.
- **Ley 136 de 1994 (Art. 3, num. 4):** Ordena a los municipios elaborar e implementar planes integrales de seguridad ciudadana en coordinación con las autoridades locales de policía.
- **Ley 418 de 1997 (Art. 119):** Obligación de los municipios de operar Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana para financiar necesidades de dotación y prevención.
- **Decreto 1082 de 2015:** Regula la modalidad de mínima cuantía para la satisfacción ágil de necesidades operativas de bajo monto.

1.3. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO (ESTRATÉGICO)

- **Documento:** Plan de Desarrollo Municipal "UNIDOS POR EL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE 2024-2027".
- **Línea Estratégica:** Unidos por la Sostenibilidad Institucional.
- **Sector:** 45 - Gobierno Territorial.
- **Programa:** 4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.
- **Subprograma:** 1000 - Intersubsectorial Gobierno.





ALCALDÍA de SAN JOSÉ

1.4. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN TÉCNICA La solución técnica se basa en un modelo de suministro continuo a monto agotable:

- **Esquema de Suministro Directo:** Tanqueo de vehículos en estación de servicio autorizada mediante vales u órdenes controladas expedidas por la supervisión.
- **Soporte Operativo Inmediato:** Garantizar la provisión de Gasolina Motor Corriente y Diésel (ACPM) con las especificaciones técnicas obligatorias nacionales (NTC 1380 y NTC 1438).

2. OBJETO Y CÓDIGO UNSPSC

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES ASIGNADOS A LA FUERZA PUBLICA CON JURISDICCION EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE, CALDAS EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

NIVEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN OFICIAL UNSPSC
Segmento	15	Combustibles, aditivos y lubricantes
Familia	15 10	Combustibles
Clase	15 10 16	Combustibles derivados del petróleo
Producto 1	15-10-16-00	Gasolina motor corriente para uso vehicular
Producto 2	15-10-16-04	Aceite combustible para motores (ACPM) / diésel

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA Para dar cumplimiento a lo anterior, el contratista se obliga a:

1. **Suministro Certificado:** Garantizar el suministro de Gasolina Corriente y ACPM en estricto cumplimiento de las normas técnicas NTC 1380 y NTC 1438 expedidas por el ICONTEC y demás directrices del Ministerio de Minas y Energía.
2. **Mecanismo de Despacho:** Entregar a la Alcaldía Municipal de San José los vales o controles documentales necesarios para el suministro de combustible determinado en galones, y realizar el tanqueo directo a los vehículos autorizados.
3. **Capacidad Instalada:** Disponer de un establecimiento de comercio habilitado, ubicado en la jurisdicción o radio de operación cercano, contando con mínimo un (01) surtidor disponible para los vehículos institucionales para Gasolina Corriente y ACPM.





4. **Calibración y Metrología:** Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación de los equipos y la adecuada calibración de los surtidores, avalados por la SIC u órgano metrológico competente.
5. **Continuidad del Servicio:** Garantizar el suministro permanente para casos de contingencia (fallas eléctricas, arreglos, etc.) asegurando que la operatividad de la Fuerza Pública no se interrumpa.
6. **Ajuste Tarifario Regulado:** Ajustarse mensualmente a los precios máximos de venta al público fijados por las Resoluciones/Circulares del Ministerio de Minas y Energía y la CREG (Régimen de libertad regulada).

2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA El contratista se obliga para con la Entidad a cumplir con las siguientes obligaciones generales inherentes a la contratación estatal:

1. **Suscripción del Acta de Inicio:** Suscribir el acta de inicio dentro del término establecido una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución.
2. **Cumplimiento del Objeto:** Ejecutar el objeto contratado de acuerdo con las especificaciones técnicas, la oferta presentada y las condiciones pactadas en el estudio previo y la invitación.
3. **Buena Fe y Lealtad:** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que afecten la ejecución.
4. **Seguridad Social y Parafiscales:** Mantenerse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación) durante toda la ejecución del contrato.
5. **Garantías:** Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas por la entidad para amparar los riesgos del contrato, realizando las modificaciones necesarias cuando aplique.
6. **Acatamiento de la Supervisión:** Atender las instrucciones, observaciones y requerimientos que imparta el supervisor designado por la entidad para el control y vigilancia de la ejecución.
7. **Transparencia:** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. **Inhabilidades Sobrevinientes:** Informar a la entidad de manera inmediata sobre cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses sobreviniente que le impida continuar con la ejecución del contrato.
9. **Confidencialidad:** Mantener la reserva y confidencialidad de la información a la que tenga acceso en virtud del contrato, dando cumplimiento a la normativa de protección de datos personales.
10. **Responsabilidad:** Responder por sus actuaciones y omisiones de conformidad con la Constitución Política y la Ley.
11. **Prohibición de Cesión:** No ceder el contrato a terceros (total ni parcialmente) sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad contratante.





ALCALDÍA de SAN JOSÉ

12. **Presentación de Informes:** Presentar los informes de ejecución, financieros o técnicos que le sean requeridos por la supervisión en los plazos estipulados para el trámite de pagos.
13. **Facturación Electrónica:** Facturar electrónicamente de acuerdo con la normativa vigente de la DIAN y presentar los soportes necesarios para el pago.
14. **Indemnidad:** Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que surjan de daños o lesiones causados a terceros ocasionados durante la ejecución del objeto contractual.
15. **Colaboración:** Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla a cabalidad y que este sea de la mejor calidad.
16. **Las demás:** que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

NOTA 1: Responsabilidad del Contratista: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución de este contrato.

NOTA 2: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de San José y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

2.2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ

1. **Cancelar el valor del contrato** en la forma estipulada en la FORMA DE PAGO.
2. **Designar Supervisor** para la verificación del cumplimiento de la ejecución del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. **Suministrar oportunamente la información**, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. **Verificar el cumplimiento** por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
5. **Programar la presentación de las facturas** con el CONTRATISTA, e incluir el valor de estas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
6. **Las demás** que se deriven de la naturaleza del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DETALLE
Nombre Técnico 1	Gasolina motor corriente de acuerdo con certificación técnica NTC 1380 / ASTM D 4814.
Nombre Técnico 2	Diésel corriente (ACPM) de acuerdo con certificación técnica NTC 1438 / ASTM D-975.





ALCALDÍA de SAN JOSÉ

Código UNSPSC	15-10-16-00 / 15-10-16-04
Unidad de Medida	Galón estadounidense (3,785 litros)
Suministro Destacado	Despacho de combustible directo al vehículo mediante control de surtidor y vale firmado.
Zona de Prestación	Estación de servicio en jurisdicción del municipio o municipio inmediato (menor precio regional).
Normativa y Autoridad	Resolución MME 40103/2021, SIC, CREG.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO: SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$7.392.844)

La estructuración del presupuesto se adopta en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Se basa en los precios de referencia fijados por la CREG y la capacidad presupuestal del ente territorial. A continuación, se presenta la ficha técnica del proceso con el desglose de ítems:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA (ÍTEMS)	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO REFERENCIA (CREG)	VALOR TOTAL ESTIMADO
1. Gasolina motor corriente (NTC 1380 / ASTM D 4814)	Galón	302	\$15.836	\$4.782.472
2. Diésel corriente — ACPM (NTC 1438 / ASTM D-975)	Galón	228	\$11.449	\$2.610.372
PRESUPUESTO OFICIAL DEFINITIVO		530 gal.		\$7.392.844

5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ASPECTOS TRIBUTARIOS

La Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno del Municipio de San José avala la metodología empleada, confirmando que el presupuesto oficial cuenta con el respaldo del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 210** y está debidamente registrado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Aspectos Tributarios y Financieros del Contrato: Los impuestos, contribuciones o gastos vigentes aplicables al contrato serán asumidos por el Contratista según la normativa vigente. A título informativo, se relacionan los tributos aplicables en el Municipio según el marco impositivo y la naturaleza de bienes regulados (las retenciones de estampillas no





ALCALDÍA de SAN JOSÉ

suelen recaer sobre bienes de precio regulado como hidrocarburos a menos que esté expreso; sin embargo, se relacionan con rigor):

CONCEPTO	BASE LEGAL	TARIFA	RESPONSABLE OBSERVACIÓN
IVA	Art. 476 ET	Excluido	Contratista (combustibles están excluidos fase minorista)
Retención Renta (Compras)	Art. 392 ET, Dec. 260/2001	0,10%	Entidad (agente retenedor en hidrocarburos)
Retención ICA	Estatuto Tributario Municipal	Tarifa municipal vigente	Entidad (agente retenedor)
Contribución Especial	Ley 418/97 (CDP 210 Fuente)	5% (Verificar)	Entidad (descuento si aplica al rubro de recursos)
Estampillas Territoriales	Acuerdos Municipales de San José	Según acto aplicable	Verificar exclusión por naturaleza de bien regulado

NOTA 1: Las tarifas corresponden a la normativa vigente en la fecha de elaboración del estudio. De conformidad con el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución se producen cambios en la carga tributaria que alteren el equilibrio económico del contrato, las partes adoptarán las medidas necesarias para restablecerlo. El contratista es responsable del cumplimiento de todas sus obligaciones.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

6.1. FUNDAMENTO DE LA ESTIMACIÓN ECONÓMICA Por tratarse de un bien sujeto a régimen de libertad regulada, los precios de referencia se toman directamente de la publicación oficial de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG - Circular 260 de 2026).

6.2. COMPONENTES DE LA DEMANDA Aplicando la metodología estadística de Media Podada con Intervalo Túnel de Referencia sugerida por Colombia Compra Eficiente a los precios de Pereira, Manizales e Ibagué, se adoptaron los menores valores regionales para asegurar el principio de economía: \$15.836 para Gasolina (referente Pereira) y \$11.449 para ACPM (referente Manizales). La sumatoria arrojada de **\$7.392.844** representa el monto agotable asignado a la ejecución.

Nota sobre Variación de Cargas: Los valores del presupuesto oficial corresponden a los topes máximos vigentes a la apertura. El precio facturado por el contratista en cada entrega estará determinado por las variaciones mensuales que dicte el Ministerio de Minas y la CREG, preservando el equilibrio financiero en un esquema de monto agotable por ejecución de unidades.





ALCALDÍA de SAN JOSÉ

7. RESPALDO PRESUPUESTAL

CONCEPTO	DETALLE — CDP
Número de CDP	210
Fecha de Expedición	25 de febrero de 2026
Dependencia Solicitante	Secretaría de Hacienda / Sec. Desarrollo Social y Gobierno
Valor Total Certificado	\$7.392.903,00
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.01.003 — Otros bienes transportables (Gasolina motor)
Proyecto / Política	4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad
Vigencia Fiscal	2026

8. FORMA DE PAGO

Pago Parcial (Tracto Sucesivo): La entidad pagará el valor de los suministros efectivamente entregados mediante pagos parciales mensuales o quincenales.

- **Mecánica de Pago:** Se realizarán pagos parciales contra actas de avance y actas de recibo de los tanques entregados bajo el esquema de monto agotable.
- **Condiciones de Trámite:** El pago estará sujeto a: (i) Cumplimiento de las condiciones técnicas solicitadas y vales firmados. (ii) Presentación de la factura o cuenta de cobro con los requisitos legales. (iii) Certificación de cumplimiento parcial expedida por el supervisor asignado. (iv) Disponibilidad en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) 2026. (v) Acreditación de aportes a seguridad social y parafiscales.
- **Garantía Financiera:** No se otorgará anticipo.
- **PARÁGRAFO:** La Entidad no realizará pagos por galones no despachados o no autorizados previamente por la supervisión mediante la orden de tanqueo respectiva.

9. CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada rigurosamente.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	De acuerdo con el formato establecido por el municipio en el anexo. El oferente y su	Anexo 1. Carta presentación de la propuesta debidamente





ALCALDÍA de SAN JOSÉ

	representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.	diligenciada y firmada por el representante legal.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	Anexo 2. Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.
CAPACIDAD JURÍDICA	Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con el objeto del contrato. Término de duración superior al contrato y un año más. Mayoría de edad. Ausencia de limitaciones para contratar.	Certificado de existencia y representación o Registro Mercantil cuya expedición no supere los 30 días a la fecha del cierre. Calidad del representante legal. Autorización para contratar. Copia de la cédula de ciudadanía o extranjería o pasaporte.
LIBRETA MILITAR	Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 del Decreto – Ley 2150 de 1995. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes.	Copia legible de la libreta militar, o documento equivalente, del representante legal.
EXPERIENCIA	Número de contratos: mínimo 1 y máximo 3 contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente contrato. Sumatoria del valor: Igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato.	Certificaciones de ejecución de contratos/ contratos terminados/ actas de liquidación de contratos. - Anexo 3: relación de experiencia.
CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES	Experiencia certificada mediante tres (3) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.	Cumplimiento del Anexo de Experiencia con la sumatoria requerida.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Relacionada con el objeto a contratar, actualizado de acuerdo	RUT. Certificado de cámara de comercio.





ALCALDÍA de SAN JOSÉ

	con la normatividad legal vigente, fecha de impresión no superior a 30 días. Establecimiento de comercio operativo para tanqueo (si aplica/oferta local).	
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada.	Hoja de vida de la función pública.
PAGO DE APORTES AL SGSS	Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social.	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago. (Según el artículo 50 de la ley 789 de 2002). (Cuando dicha certificación se realice por intermedio de contador público, anexar copia de la cédula, tarjeta y antecedente JCC).
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	Los documentos que anexe el oferente serán nuevamente verificados por el municipio en las plataformas existentes.	Certificados disciplinarios, fiscales, penales, inhabilidades sexuales, REDAM y RNMC de la Policía Nacional.
DOCUMENTO CONFORMACIÓN CONSORCIOS UNIONES TEMPORALES	a) Duración por lo menos el término del contrato y un año más. b) Indicar en forma expresa participación. c) Representante. d) Porcentaje de participación. e) Certificado existencia de cada uno. f) Capacidad Jurídica para obligarse.	Anexos conformación de consorcio (anexo 4) o unión temporal (anexo 5) debidamente diligenciados. Certificado de existencia y representación de cada oferente.
OFERTA ECONÓMICA	1. De conformidad con el anexo oferta económica. 2. Los valores no deben superar los promedios relacionados por el municipio (Ni el precio máximo regulado). 3. El formulario no puede ser alterado y debe ser diligenciado en su totalidad. NO SUBSANABLE.	Anexo 6: oferta económica debidamente diligenciado por el representante legal (dicha firma se tendrá en cuenta como intención de participar).

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

Proyectó: Santiago Montoya Rojas
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo
Aprobó: Miguel Angel López Cardona



Palacio Municipal – Carrera 2 No. 6 -37
Código Postal 177040
Conmutador: 3116475022
www.san jose-caldas.gov.co
alcaldia@sanjose-caldas.gov.co



ALCALDÍA de SAN JOSÉ

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	FORMA DE ACREDITACIÓN
Idoneidad y Permisos	El proponente debe contar con la autorización expedida por el Ministerio de Minas y Energía o autoridad competente para operar como distribuidor minorista de combustibles líquidos.	Certificado SICCOM o Acto Administrativo de autorización MME vigente.
Calidad Metrológica	Surtidores en óptimo funcionamiento.	Certificado de calibración emitido por entidad competente (ej. SIC).

NOTA 2: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe una presunta falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

NOTA 3: Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información. a) Nombre o razón social de la entidad contratante. b) Nombre o razón social del contratista. c) Objeto del contrato. d) Valor del contrato. e) Fecha de inicio y terminación del contrato. f) Firma de la persona autorizada para ello. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA MIPYMES:

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, la entidad incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 2. “Número de contratos para la acreditación de la experiencia” así:

Las MiPymes acreditarán experiencia certificada mediante máximo cuatro (4) contratos que tengan relación con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial consorcio o unión temporal.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto N° 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO**.





Nota: El MENOR PRECIO será establecido con el valor de la propuesta antes de IVA, sin embargo, el valor ofertado después de IVA no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1. Portal Único de Contratación – SECOP. Las propuestas deben ser presentadas en el módulo dispuesto por el SECOP II, siguiendo todos los parámetros establecidos en ella y en los documentos que anexa la Entidad. Para el cierre del proceso, la plataforma transaccional SECOP II inhabilitará de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

12.2. Generalidades de la presentación de las propuestas. El proponente deberá estimar dentro del valor de la oferta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato, por lo anterior deberá tener en cuenta las siguientes reglas: a. Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos. b. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. c. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. d. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de San José en ningún caso será responsable de los mismos. e. El valor de la oferta **NO** podrá superar el presupuesto oficial. f. El municipio de San José **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales. g. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

NOTA: EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. El Municipio de San José NO se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.





13. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de San José, en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a **MIPYME colombiana**, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten





ALCALDÍA de SAN JOSÉ

recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual. Esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible, garantizando un marco seguro para la provisión de combustibles líquidos:

MATRIZ DEL RIESGO De conformidad con la metodología establecida en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo" de Colombia Compra Eficiente (Versión 2024), se han identificado, tipificado y valorado los siguientes riesgos:

No.	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROB.	IMP.	CALIF.	ASIG.	MITIGACIÓN
1	Económico	Variación de precio regulado: La CREG actualiza mensualmente los precios de referencia afectando el galonaje	Medio (3)	Medio (3)	9 — Amarillo	Compartido	Ajuste por acto regulatorio; facturación al precio vigente el día del tanqueo.
2	Operacional	Incumplimiento de suministro: La estación no atiende oportunamente las órdenes o presenta desabastecimiento.	Bajo (2)	Alto (5)	10 — Amarillo	Contratista	Cláusulas de multas; supervisión estricta; plan de contingencia alternativo.
3	Jurídico	Cambio normativo: Resoluciones MinMinas que alteren estructura o márgenes de distribución.	Bajo (2)	Medio (3)	6 — Amarillo	Compartido	Aplicación estricta del Art. 27 Ley 80/93 (Equilibrio económico).





ALCALDÍA de SAN JOSÉ

4	Calidad	Combustible no conforme a estándares técnicos NTC 1380 y NTC 1438.	Bajo (2)	Alto (5)	10 — Amarillo	Contratista	Verificación técnica de certificaciones de surtidores SIC. Exigencia de amparo de Calidad.
5	Social	Orden público: Bloqueos que impidan el abastecimiento del poliducto a la EDS local.	Bajo (2)	Medio (3)	6 — Amarillo	Compartido	Invocación de fuerza mayor (Art. 64 CC).
6	Ambiental	Derrame o contaminación generada en el tanqueo directo de los vehículos.	Bajo (2)	Alto (5)	10 — Amarillo	Contratista	Aplicación de protocolos ambientales EDS; cobertura de póliza de responsabilidad civil extracontractual.
7	Financiero	Insuficiencia de caja (liquidez) del contratista para soportar pagos a crédito de 30 días.	Bajo (2)	Medio (3)	6 — Amarillo	Contratista	Sistema de cortes y actas parciales continuas sin anticipos.
8	Institucional	Retraso en Plan Anual de Caja (PAC) impidiendo los pagos oportunos de facturas radicadas.	Muy Bajo (1)	Alto (5)	5 — Amarillo	Entidad	CDP garantizado; seguimiento de Secretaría de Hacienda.
9	Corrupción	Acuerdos colusorios entre oferentes o fraccionamiento de mercado local.	Bajo (2)	Alto (5)	10 — Amarillo	Entidad	Publicación total en SECOP II y vigilancia estricta al control de vales.
10	Logístico	Inexistencia operativa temporal de la	Muy Bajo (1)	Medio (3)	3 — Verde	Contratista	Compromiso continuo; habilitación de





ALCALDÍA de SAN JOSÉ

		EDS dentro del casco urbano.					red en municipio contiguo si fuere imperativo.
--	--	------------------------------	--	--	--	--	--

(Escala Probabilidad Bajo(1-2)/Medio(3)/Alto(4-5). Impacto Bajo(1)/Medio(3)/Alto(5).
Calificación = Prob × Impacto)

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

Conforme al artículo 2.2.1.2.5.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad considera necesaria y proporcional la exigencia de garantías para amparar el presente contrato de suministro, sustentada en la protección del parque automotor oficial y en el esquema de monto agotable. El contratista deberá constituir a favor de la Entidad las siguientes coberturas:

AMPARO	COBERTURA	BASE DE CÁLCULO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
Cumplimiento del Contrato	10% del valor	SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$739.284)	Plazo + 4 meses	Municipio de San José — NIT 810.001.998-8
Calidad de los Bienes	10% del valor	SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$739.284)	Plazo + 6 meses	Municipio de San José — NIT 810.001.998-8
Pago Salarios y Prestaciones	5% del valor	TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$369.642)	Plazo + 3 años	Trabajadores del contratista (Aplica si hubiere personal dedicado al contrato)
Responsabilidad Civil Extracontractual	Mín. 200 SMMLV	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$350.181.000) Valor	Plazo + 6 meses	Terceros / Municipio de San José





ALCALDÍA de SAN JOSÉ

		base SMMLV 2026: \$1.750.905		
--	--	---------------------------------	--	--

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**.

19. TIPO DE CONTRATO

Contrato de **Suministro** a Monto Agotable.

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 5 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de San José - La Secretaría de Desarrollo Social y Gobierno, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de San José, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Cordialmente,

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ CARDONA

Secretario de Desarrollo Social y de Gobierno

Municipio de San José, Caldas

